



CONDICIONES DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN

1. Patrocinio

1.1. Las ventajas que ofrece el acceso a la condición de patrocinador son las siguientes:

1.1.1. Identificación como tal en el homepage de la página web de la asociación, www.les-sp.org, con el logo de la empresa o institución patrocinadora.

1.1.2. Identificación como tal en las invitaciones y programas de jornadas y desayunos a celebrar por la asociación durante todo el año de duración del patrocinio.

1.1.3. Colocación de un cartel, roll-up, etc. con el nombre y logo del patrocinador en las salas donde se celebren las jornadas, desayunos y, en general, los actos de la asociación durante la duración del patrocinio.

1.1.4. Entrega de documentación de la empresa/institución junto con la documentación general de los actos, jornadas y desayunos organizados por la asociación durante la vigencia del patrocinio.

1.1.5. Cualquier otra prestación que se acuerde con el patrocinador.

1.2. El coste anual del patrocinio es de Mil Euros (1.000 €).

2. Colaboración

2.1. El acceso a la condición de “colaborador” da derecho a las siguientes prestaciones:

2.1.1. Identificación como tal en el homepage de la página web de la asociación, www.les-sp.org, con el logo de la empresa o institución colaboradora, en el apartado “Con la colaboración de”.

2.1.2. Intervención en la apertura o clausura de los actos organizados por la asociación con la intervención del colaborador.

2.1.3. Colocación de un cartel, roll-up, etc. con el nombre y logo del colaborador en las salas donde se celebren las jornadas, desayunos y, en general, actos puntuales organizados con la intervención del colaborador.

2.2. Las condiciones para figurar como colaborador son las siguientes:

2.2.1. Pertenencia a la asociación de al menos dos miembros de la organización colaboradora durante un año consecutivo.

2.2.2. Organización, en las instalaciones del colaborador, de al menos un acto (desayuno, jornada, ponencia, etc) durante el año de duración del acuerdo de



LES ESPAÑA-PORTUGAL

<http://www.les-sp.org/>

Secretaría

Castellana, 216

28046 Madrid

colaboración, asumiendo el colaborador los gastos de organización (catering y, en su caso, proyector y equipo de presentación)..

- 2.2.3. Excepcionalmente, aquellas instituciones o empresas que, a pesar de mantener sólo a un miembro de la asociación, contribuyan con ésta mediante la organización del al menos, dos actos con las características descritas en el apartado 2.2.2., y además contribuyan con ponentes en la organización de tales actos, podrán asimismo beneficiarse de la condición de colaboradores durante el año que mantengan la colaboración en los términos descritos.

Enero, 2014.